



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de septiembre de 2022 (COMPLEMENTO)

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
1	45-2022	30/9/2022	7.1	Empres Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. de C.V.	Permiso de Construcción Planta Procesadora de Carne de Cerdo	Aprobar el permiso de construcción de la Planta Procesadora de Carne de Cerdo solicitado por la Empresa Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. de C.V.
2	45-2022	30/9/2022	7.2	Lotificación "Blanca Ester Hernández", sector Primero de Mayo	Solicitud de Lotificación	La Corporación Municipal, previo a aprobar el desarrollo del Proyecto Lotificación "Blanca Ester Hernández" deberá de realizar la entrega en legal y debida forma mediante escritura pública el traspaso de las áreas de utilidad pública correspondientes. Habiendo cumplido con lo anterior se aprobará el desarrollo de a Lotificación "Blanca Ester Hernández".

[Handwritten signature]

Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de septiembre de 2022 (COMPLEMENTO)						
No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
3	45-2022	30/9/2022	7.9	Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX)	Solicitud de exoneración de impuestos y tasas municipales por estar incorporada al Régimen ZOLI	La Corporación Municipal, declara con lugar la solicitud presentada por la empresa ALCONEX, otorgando exoneración del pago de tributos municipales: a) Industria, Comercio y Servicios, que se genere por las ventas y producciones que se efectúen dentro de la ZOLI debidamente delimitada por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para el año fiscal 2022; b) Impuesto sobre bienes inmuebles, generado sobre predio donde opera las instalaciones de la Empresa sujeta a régimen ZOLI identificado con clave catastral FP21OZ-00-229...; c) Permiso de operación de la empresa ALCONEX para el año fiscal 2022.

[Firma manuscrita]



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de septiembre de 2022 (COMPLEMENTO)						
No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
4	45-2022	30/9/2022	10.1	Emily Joanny Canizales Sánchez	Solicitud de Ayuda Económica	La Corporación Municipal, aprueba conceder ayuda económica por la cantidad de Lps.20,000.00 para que realice gestiones ante la Embajada de los Estados Unidos a solicitar visa y para cubrir gastos de viaje a los Estados Unidos de Norteamérica; ya que se le ha otorgado una beca artística en Northwestern State University.

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.45-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de septiembre de 2022.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... **7.1. El Ingeniero Francisco Javier Pineda Peña, jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano**, envía informe relacionado con el **Permiso de Construcción de Planta Procesadora de Carne de Cerdo**, informe que dice de la manera siguiente: "El motivo de la presente es para dar a conocer a la Honorable Corporación Municipal solicitud de permiso de construcción de la Empresa Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. de C.V. representada por el señor Mario Verdial Alsina, ahora representada por la señora Audrey Carolina Argueta Tróchez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil antes mencionada planta procesadora de carne cerdo (planta cárnica) ubicada en el sector denominado Aldea Las Cañadas, sector Norte de la ciudad, con clave catastral GP33OZ-00-59



Francisco Javier Pineda Peña



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



con medidas de lote de acuerdo a escritura, plano e inspección de campo, detallamos a continuación:

Al Norte: Colinda con carretera a La Sabana – Félix Mejía – Miguel Castellón – Eufemio Hernández hoy propiedad de José Santos Maldonado. Al Sur: Colinda con terrenos compañía Azucarera Hondureña CAHSA. Al Este: Colinda con Rigoberto Ramírez hoy propiedad de Inversiones Agropecuarias Las Carolinas. Al Oeste: Colinda con Hugo Andonie hoy propiedad de Bernardo Mejía, el área total del terreno 103.202.66 metros cuadrados = 148,019.447 varas cuadradas.

Instituto de la Propiedad, ofician registral de San Pedro Sula, inscrito bajo matrícula No.747515 asiento No.1 P=710917 de fecha 02-03-2011.

Registro Mercantil Centro Asociado, testimonio de la Escritura Pública No.94 de Poder General de Administración y Representación, otorgada por María Teresa Padilla García, en su condición de Ejecutor Especial de sociedad mercantil denominada Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. de C.V. a favor de Audrey Carolina Argueta Tróchez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. de C.V.

Matrícula: 46796 inscrito con representación: 48649, San Pedro Sula, 25-08-2015.

Centro Asociado Registro Mercantil, oficina de registro de San Pedro Sula, presentación según asiento No.48649 del Diario Electrónico Mercantil con fecha 04-08-2015.

Testimonio de la Escritura Pública No.102 de Constitución de la Sociedad otorgado por Mario Verdial Alsina y Audrey Carolina Argueta Tróchez a favor de la Sociedad Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. de C.V. de fecha 14 de septiembre de 2002.

Registro de la Propiedad Mercantil inscrita con No.40 tomo 338 registro comerciantes sociales de fecha 17-8-2002, registro de la Propiedad Inmuebles y Mercantil de San Pedro Sula, según asiento No.1927 tomo 25 17-09-2002.

Presenta lo siguientes documentos:

1. Constancia de uso de suelo, terreno a nombre de Mario Verdial Alsina, clave catastral GP00OZ-00-59 ubicada en la Aldea Las Cañadas se encuentra dentro de un uso de ZAP zona de Producción Agrícola tal como lo establece el Plan de Desarrollo Municipal con





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Enfoque en Ordenamiento Territorial con fecha 13 de noviembre de 2019.

0519002071258 de la Empresa Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. de C.V.

2. RTN 05011961061201 Audrey Carolina Argueta Tróchez
3. Solvencia Municipal Audrey Carolina Argueta Tróchez No.212546 con fecha 13 de enero 2022.
4. DIMAVI, Estado de Proyectos No.007-2022 de fecha 01 de marzo 2022 actividad principal consiste en la Construcción de 2 galpones para engorde de cerda y planta cárnica para corte y deshuese de cerdos, donde se pudo constatar que el proyecto ya inicio con la etapa de construcción. Que continúe con los procedimientos correspondientes ante la DECA/MiAmbiente Tegucigalpa para la obtención de su respectiva Licencia Ambiental.
5. Licencia Ambiental No.059-2004 a favor de Granja La Carolina, Sociedad Mercantil Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. con fecha 26 de mayo de 2004, debe presentar certificación sobre la vigencia de la Licencia Ambiental, abocarse a MiAmbiente (SERNA).
6. Licencia Sanitaria HN-LEA-0221-002 autoriza para almacenar manipular y comercializar carnes y productos cárnicos y huevos número de expediente ARSA-1220-L-0090 vigencia 14/01/2023.
7. Presenta dictamen del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos OTPSCI está aprobado el Plan de Emergencia de la Etapa constructiva de la ciudad de Villanueva, Cortés, con fecha 19 de enero de 2022.
8. Constancia de CAH No.22454 a favor de Arquitecto Alberto Verdial Alsina bajo el número de CAHG-L-273 con fecha 19 de enero de 2022.
9. Presupuesto Lps.4,686,494.54 (cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 54/100) presentado para la construcción de edificación con área = 500.69 metros cuadrados, deberán cancelar a la Municipalidad LPs.70,297.42 (setenta mil doscientos noventa y siete con 42/100)
10. De igual manera presenta 15 juegos de planos timbrados, sellados y firmados por el responsable de la obra (en archivo del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano se encuentra documentación) a continuación detalle:



Firma manuscrita: Raulito P. Quevedo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



- 1) Localización e índice
- 2) Plano general detalle de niveles en piso equipo
- 3) Planta de conjunto
- 4) Planta constructiva
- 5) Planta de cimentación
- 6) Detalles de Estructura y sección A-A
- 7) Elevación sur y norte
- 8) Elevación este y oeste
- 9) Planta de techo
- 10) Plata de acabados
- 11) Instalación hidro-sanitarias agua potable
- 12) Instalación hidro-sanitarias agua negra
- 13) Instalaciones eléctricas: Iluminación
- 14) Instalaciones eléctricas: Tomacorrientes
- 15) Instalaciones eléctricas: Diagrama unifamiliar

Se recomienda aprobar dicho permiso en mención". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades,

Acuerda: Primero: Admitir y darse por enterados del informe enviado por el Ingeniero Francisco Javier Pineda Peña, en su condición de jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud de Permiso de Construcción de la Empresa Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. de C.V. para la construcción de Planta Procesadora de Carne de Cerdo. **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado y analizado el informe antes descrito; y, habiendo conocido la recomendación emitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, y en vista que la Empresa Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. de C.V., cumple con todos los requisitos establecidos para dicha construcción; se **aprueba** el Permiso de Construcción de una Planta Procesadora de Carne de Cerdo solicitado por la Empresa Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. de C.V.. **Tercero:** La Empresa Inversiones Agropecuarias Las Carolinas, S.A. de C.V., deberá de pagar la cantidad de **setenta mil doscientos noventa y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (Lps.70,297.42)** por el permiso de construcción aprobado, pago que deberá de hacerlo en el Departamento de Control Tributario de esta Municipalidad de Villanueva, Cortés. Transcribir este punto de acta a



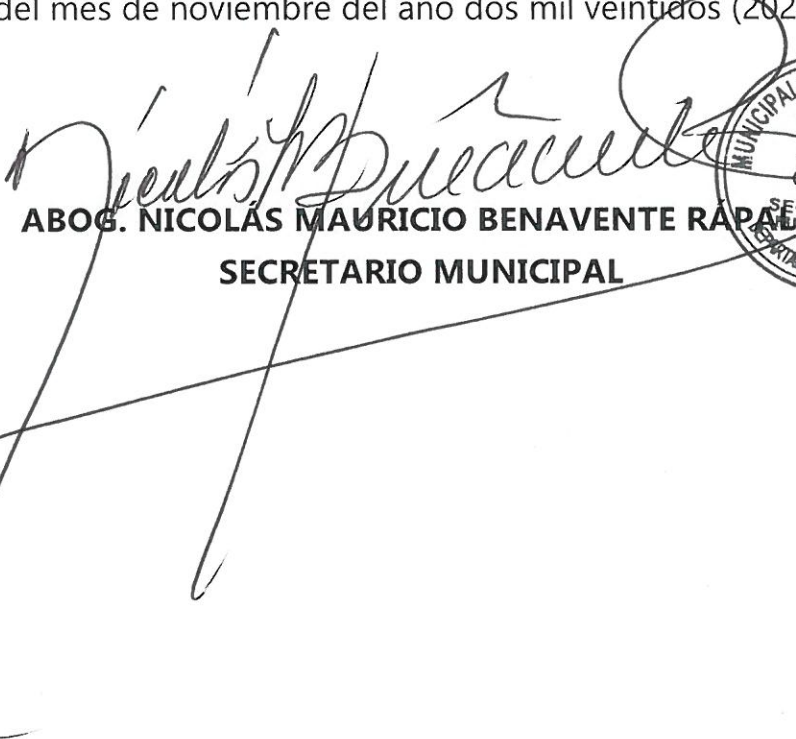
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



solicitante, Planificación y Desarrollo Urbano, Control Tributario, Tesorería, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Contabilidad y Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 1:20 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.45-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de septiembre de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... **7.2.** El **Ingeniero Francisco Javier Pineda Peña, jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano**, envía informe relacionado con la **Lotificación "Blanca Ester Hernández" sector Primero de Mayo**, informe que dice de la manera siguiente:

1. Escritura pública No.110 Instituto de la Propiedad No.965292 bajo matrícula 1108873 asiento 2 de fecha 16 de julio de 2013. Protocolo de donación de terreno de Blanca Ester Hernández Láinez para José Manuel Fernández Hernández de fecha 27 de abril de 2022 por el Abogado John Franklin Mayorquin Lanza Notario número 1333.
2. Libre de gravamen de fecha 31 de enero de 2019 hace constar que el inmueble inscrito en este registro bajo el número de matrícula 0001108873-00000 se encuentra libre de gravamen.
3. Constancia de Catastro con medidas y colindancias de fecha 24 de enero de 2019 identificado con Código Catastral GO44OZ-00-167 ubicada en la Pimbala o Quebrada El Guanacaste
Al Noreste: 158.752 metros colinda con Mercedes Salomé Morel
Al Noroeste: 73.443-9.132 metros colinda cono Salvador Ernesto e Irma Elisa Morel Santos.


MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Al Sureste: 5.207-21.168-51-238 metros colinda con familia Abufele.

Al Suroeste: 183.215 metros colinda con Ana Gabriel Morel.

Constancia de Catastro de fecha 28 de julio de 2022, propiedad nombre de José Manuel Fernández Hernández, con número de identidad 0511-1983-00276 con código catastral GO44OZ-00-167.

4. Constancia de uso de suelo de fecha 11 de febrero de 2019, se encuentra dentro de un uso de ZR-II residencial 2 (se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar y por la existencia de agrupaciones residencial de carácter horizontal por lote, densidad media-baja de población); lote mínimo de 200.00 metros cuadrados, dimensiones de calles 10.00 metros, tal como lo establece el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial. El lote mínimo de dicha lotificación con área de 1,459.21 metros cuadrados = 2,092.88 varas cuadradas.

5. La Municipalidad de Villanueva a través de este Departamento de Planificación Urbana, solicita a la señora Blanca Ester Hernández Láinez, con fecha 13 de febrero de 2019 lo siguiente: Según diseños preliminares, el terreno de su persona es necesario dejar una calle de Oeste a Este de 10 metros de ancho con salida a la carretera que conduce a la Aldea El Perico, que evacúe las escorrentías de aguas lluvias y pasar el colector de aguas negras por su propiedad.

La señora Blanca Ester Hernández Láinez, envía contestación donde expresa "Hago constar que acepto y estoy de acuerdo con la petición que solicita la Municipalidad de Villanueva, Cortés, siempre y cuando cumplan con algunas peticiones sobre mi propiedad las cuales son: Parcelación de 8 solares, pegue de agua potable, pegue de aguas lluvias, en un futuro cercano con alcantarillado sanitario". Anexo notas.

6. Presenta plano de lotificación de fecha agosto 2020 firmado por el Ingeniero Edgar Armando Serrano Láinez CICH 5868.

Cuadro de Uso de Suelo			
No.	Tipo de área	Área en mts. ²	Área en vrs. ²
1	Área total de lotes	12,215.99	17,520.82
2	Área calle interna	1,691.95	2,426.69
Área Total		13,907.94	19,947.51
1.99 manzanas _ 1.39 Ha			
Cantidad de Lotes: 08 unidades			

Área de Lotes		
Lote	Área mts. ²	Área vrs. ²
1	1,459.21	2,092.88
2	1,463.35	2,098.81
3	1,437.48	2,104.74
4	1,488.97	2,135.56



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



5	1,598.24	2,292.28
6	1,583.76	2,271.51
7	1,579.58	2,265.52
8	1,575.40	2,259.52

Recomendaciones:

1. El 13 de febrero de 2019 la Municipalidad solicitó a la propietaria del terreno, que plasmara dentro la propiedad dejar una calle de Oeste a Este de 10 metros de ancho, con área igual 1,691.95 metros cuadrados = 2,426.69 varas cuadradas y así evitar la problemática de como evacuar las aguas lluvias y proyectar para un futuro próximo el proyecto de alcantarillado sanitario en el sector. La calle ya se ejecutó como se solicitó, ver nota adjunta.
2. Otra ventaja de esta lotificación es: Que constar con 08 solares, con lote mínimo con área de 1,459.21 metros cuadrados _ 2,092.88 varas cuadradas, así evitar hacinamiento de personas en el sector.

En vista que propietaria accedió a lo solicitado, puede aprobar dicha lotificación. Enviar a la Honorable Corporación Municipal para su conocimiento". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del Informe que ha enviado el Ingeniero Francisco Javier Pineda Peña, en su condición de Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, mismo que se refiere al Permiso de Lotificación denominada "Blanca Ester Hernández" sector Primero de Mayo, solicitado por el señor José Manuel Fernández Hernández. **Segundo:** La Corporación Municipal en vista que el señor José Manuel Fernández Hernández, propietario de la Lotificación "Blanca Ester Hernández", situada en el sector Primero de Mayo de este término municipal, ha cumplido con los requisitos establecidos por esta Municipalidad para desarrollar proyectos de lotificaciones / urbanizaciones, se le manifiesta al señor José Manuel Fernández Hernández que **previo** a aprobar el desarrollo del proyecto Lotificación "Blanca Ester Hernández" deberá realizar entrega en legal y debida forma mediante escritura pública el traspaso de las áreas de utilidad pública correspondientes, mismo que deberá de hacerse por conducto del Departamento de Secretaría Municipal. **Tercero:** Habiéndose cumplido con lo anterior, esta Corporación Municipal, **aprueba** el desarrollo de la **Lotificación "Blanca Ester Hernández"** situada en el sector Primero de Mayo de este término municipal, lotificación propiedad del señor José Manuel Fernández Hernández; quien deberán de cumplir con el pago correspondiente por el desarrollo de este proyecto en el Departamento

Francisco Javier Pineda Peña



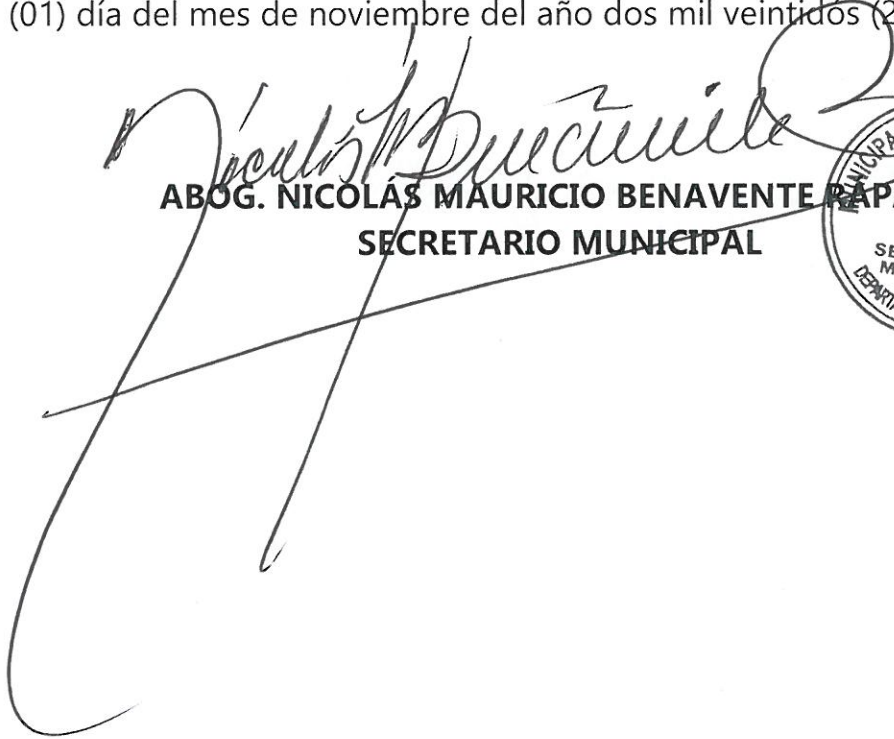
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



de Control Tributario de esta Municipalidad de Villanueva, Cortés. Transcribir este punto de acta al Solicitante, Planificación y Desarrollo Urbano, Catastro Municipal, Control Tributario, Tesorería Municipal, Contabilidad, Auditoría Interna, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 1:20 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.45-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de septiembre de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... 7.4... 7.5... 7.6... 7.7... 7.8... **7.9. La Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y la Comisión de Calificación,** dando cumplimiento a lo ordenado por la Corporación Municipal, mediante punto No.10.4 del Acta No.21-2022 de fecha 30 de mayo del año 2022, presenta **Dictamen No.24-2022 e informe 06-2022** respectivamente con relación al **Expediente SM-037-2022 el cual contiene la Solicitud de la Empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX) para que se le exonere de impuestos y tasas municipales por estar incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI),** mismos que dicen de la manera siguiente:

Gerencia de Asesoría Legal y Justicia. Dictamen No.24-2022. El suscrito Gerente de Asesoría Legal y Justicia de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, ante la Honorable Corporación Municipal, presentan dictamen legal en relación al **Expediente SM-037-2022,** el cual contiene la solicitud presentada por la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), para que se declare la



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



exoneración de impuestos, tasas y contribuciones municipales para el año fiscal dos mil veintidós (2022), por encontrarse su representada incorporada al Régimen de Zonas Libres, por medio de Resolución emitida por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio.- **Considerando:** Que la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), presentó en fecha trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022), solicitud de exoneración para el año fiscal dos mil veintidós (2022), de los siguientes tributos municipales: impuesto sobre industria, comercio y servicio, impuesto sobre bienes inmuebles, permiso de operación y contribuciones municipales, por encontrarse su representada incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI).- **Considerando:** Que la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas, en la condición en que actúa, para acreditar la solicitud antes descrita, presenta la siguiente documentación debidamente autenticada: A) Poder Especial de Representación Procesal emitido por la Sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), a favor de la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas; B) Carnet de Colegiación de la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas; C) Escritura de Constitución de la Sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX) y su reforma; D) Transcripción de la Resolución No. 772-2004, emitida por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, por medio del cual se autoriza a la sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), su incorporación al Régimen de Zonas Libres (ZOLI), aprobándose y delimitándose una área restringida de una manzana con cinco mil trescientos cincuenta y tres punto veintidós varas cuadradas (1 mz 5,353.22 Vrs.²) y otorgándole los beneficios que las ventas y producciones que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales; E) Transcripción de la Resolución No.120-2007, emitida por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, por medio de la cual resuelve autorizar a la sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), la ampliación de sus operaciones en la Zona Libre Parque Industrial Búfalo S.A. (ZIP BÚFALO); F) Certificación de la Resolución No. 1130-2016, emitida por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, por medio del cual se le autoriza a la sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), la ampliación del área restringida en Resoluciones No.772-2004, 760-2006, 1142-2012, para operar bajo el Régimen de



Denia Geraldina Escalón Posadas



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Zonas Libres con un área restringida total de once mil setecientos seis punto ochenta y ocho metros cuadrados (11,706.88 Mts.²); G) Certificación de Resolución No. 492-2017, emitida por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, por medio del cual se les autoriza la ampliación de la actividad económica; H) Resolución No. DRNOSDE-273-2020, emitida por la Dirección Regional Nor-Occidental de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por medio del cual declaran con lugar la solicitud de emisión de la resolución de validación del goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres reformado por el Decreto Legislativo 08-2020, a favor de la sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX); I) Constancia de Registro Exonerado No. R2022001231, emitida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, por medio de la cual se hace constar que la sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), se encuentra inscrita como Operador Usuaria de Zona libre, inscrita bajo asiento número (953) del tomo V del Libro de Registro de Exonerados, la cual fue emitida en fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022).- **Considerando:** Que en fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas, en la condición en que actúa, presentó escrito de manifestación al presente expediente SM-037-2022, por medio de la cual subsana el escrito inicial, en el sentido de aclarar que la clave catastral por la cual se solicita la exoneración del impuesto sobre bienes inmuebles recae sobre la clave catastral FP21OZ-00-229; esto se relaciona con lo establecido en la Resolución No.1130-2016, emitida por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, que corre a folios números treinta y ocho (38) a cuarenta y uno (41) del expediente SM-037-2022, establece que previo a la aprobación de la ampliación del área delimitada, se efectuó una inspección de campo a las instalaciones de la empresa, situada en el desvío a El Calán, contiguo a la Empresa Alcón S. de R.L., constatando que el espacio que la empresa requiere sea ampliado se encuentra a la par del lugar donde realiza sus operaciones, área que será utilizada para bodega de sus productos; de igual forma se constató que el área está delimitada por muros de concreto y malla ciclón que divide a las dos áreas para unir las posteriormente.- **Considerando:** Que el artículo cuatro (4) de la Ley de Zonas Libres (Decreto Legislativo No. 356-1976) establece que *de igual manera, las ventas y producciones que se efectúen dentro de la aludida Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales.*- **Considerando:** Que el artículo cinco (5) del Reglamento de


[Firma manuscrita]

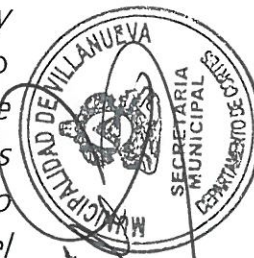


MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti evasión (Decreto No. 278-2013), específicamente en su numeral dieciocho (18) inciso C, *establece que queda vigentes las exenciones y exoneraciones de franquicias aduaneras, otorgadas en la Ley de Zonas Libres (ZOLI) contenidas en el decreto No. 356-1976 y sus reformas.*- **Considerando:** Que el Decreto No. 8-2020, de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020), que contiene Reforma a la Ley de Zonas Libres, no modifica los beneficios inicialmente otorgados, no así el plazo para el goce de los mismos, los que de conformidad con el artículo cuatro-B (4B), de dicho Decreto establece que *los beneficios se otorgan mientras las empresas estén acogidas y operando en el régimen...* Por otra parte, el artículo dos (2) del Decreto No. 08-2020, establece que *la resolución que emita la Secretaría de Desarrollo Económico autorizándoles el régimen de zona libre a las empresas que operan dentro de dicho régimen y la constancia de registro de usuaria que emita la Dirección que designe la referida Secretaría, es el documento que se constituye y sirve como Permiso de Operación, y que en consecuencia no se requiere otro documento para dicho efecto.*- **Considerando:** Que el artículo veinticuatro (24) de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti Evasión (Decreto No.278-2013), el cual establece que *los beneficiarios de cualquier exoneración, exención de franquicias, de tributos internos o aduaneros, deben de registrarse ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para hacer efectivo los beneficios que le han sido otorgados.*- **Considerando:** Que el artículo quince (15) de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Decreto No. 025-2016), establece que *para gozar de las exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras, todas las personas jurídicas deben inscribirse anualmente en el Registro de Exonerados en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).*- **Por lo tanto**, este departamento salvo mejor criterio de la Corporación Municipal dictamina lo siguiente: **Primero:** Que se declare CON LUGAR la solicitud presentada por parte de la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad denominada Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), en el sentido de otorgar la exoneración del pago de los tributos municipales siguientes: A) Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio que se genere por las ventas y producciones que se efectúen dentro de la ZONA LIBRE debidamente delimitada por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para el año fiscal dos mil veintidós (2022); B) Impuesto sobre Bienes Inmuebles generado sobre el predio donde opera las instalaciones de la Empresa


Roberto Pineda



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



sujeta al Régimen ZOLI, identificado bajo la Clave Catastral FP21OZ-00-229 que cuenta con un área de extensión superficial de uno punto once manzanas (1.11 mz), equivalentes a siete mil setecientos cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros cuadrados (7,757.74 mts²), para el año fiscal dos mil veintidós (2022); C) Permiso de Operación de la sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), para el año fiscal dos mil veintidós (2022).- **Segundo:** Informar a los Departamentos de Control Tributario y Catastro Municipal para la aplicación de la exoneración del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre industria, comercio y servicio y permiso de operación de la sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), por encontrarse sometido a los beneficios de la Ley de Zonas Libres.- Sirve de fundamento jurídico del presente dictamen los artículos uno (1), ochenta (80), doscientos noventa y cuatro (294), doscientos noventa y ocho (298) y demás aplicables de la Constitución de la Republica; Artículos uno (1), doce (12), doce-a (12A), veinticinco numeral once (25, #11), sesenta y seis (66), setenta y cinco (75), setenta y seis (76), setenta y ocho (78) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos setenta y seis (76), setenta y siete (77), setenta y ocho (78) y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades; artículos diecinueve (19), setenta y dos (72), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84) y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo cuatro (4) y demás aplicables de la Ley de Zonas Libres (Decreto Legislativo No. 356-1976); artículo cinco (5) del Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti evasión (Decreto No. 278-2013); artículos dos (2), cuatro b (4B) y demás aplicables del Decreto No. 08-2020; artículos veinticuatro (24) y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-Evasión (Decreto No. 278-2013); artículo quince (15) de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Decreto No. 025-2016); el artículo siete (7) y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; demás legislación aplicable.- La presente opinión legal es de carácter ilustrativo y no condiciona las acciones que la Corporación Municipal tome a bien ejecutar".

Comisión de Calificación. Informe 06-2022. Reunidos los miembros de la Comisión de Calificación integrada por los señores Regidores: Abogada Maira Lizet Tinoco en su condición de Coordinadora, señora Sandra Isabel Cerrato García, Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, todos miembros de la comisión, misma que se realizó en el Salón de Regidores el lunes 05 de septiembre de 2022 a las 2:00 p.m. **Tema a tratar: Expediente SM-037-2022. Solicitud de la Empresa Alimentos**

SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), para que se le exonere de impuestos y tasas municipales por estar incorporada al régimen de zonas libres (ZOLI). Esta comisión analizó y discutió las diligencias contenido del mismo, así como los informes técnicos que corresponde en las presentes diligencia, por la tanto: **Esta Comisión de Calificación Recomienda:** Que en virtud al Dictamen Legal, que corre a los folios 79, 80 y 81, de las presentes diligencias, **Primero;** Que se declare **con lugar** la solicitud presentada por parte de la abogada Denia Geraldina Escalón Posadas, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad denominada Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), en el sentido de otorgar la exoneración del pago de los tributos municipales siguientes; A) Impuesto sobre industrias, Comercio y servicio que se genere por las ventas y producciones que se efectúen dentro de la Zona Libre debidamente delimitada por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico para el año fiscal dos mil veintidós (2022); B) Impuesto sobre Bienes Inmuebles generado sobre el predio donde opera las instalaciones de la Empresa sujeta al Régimen ZOLI, identificado bajo la Clave Catastral FP21OZ-00-229 que cuenta con un área de extensión superficial de **uno punto once manzanas (1.11 MZ.),** equivalentes a **siete mil setecientos cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros cuadrados (7,757.74 Mts.²),** para el año fiscal dos mil veintidós (2022); C) Permiso de operación de la sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), para el año fiscal dos mil veintidós (2022). **Segundo:** Informar a los Departamentos de Control Tributario y Catastro Municipal para la aplicación de la exoneración del impuesto sobre bienes inmuebles, impuestos sobre industria, comercio y servicios y permiso de operación de la sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), por encontrarse sometido a los beneficios de la Ley de Zonas Libres.- Sirve de fundamento jurídico del presente dictamen los artículos uno (1), ochenta (80), doscientos noventa y cuatro (294), doscientos noventa y ocho (298), y demás aplicables de la Constitución de la Republica; Artículos uno (1), doce (812), doce-a (12A), veinticinco numeral once (25, #11), sesenta y seis (66), setenta y cinco (75), setenta y seis (76), setenta y ocho (78) y demás aplicables de la Ley de municipalidades; artículos setenta y seis (76), setenta y siete (77), setenta y ocho (78) y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículos diecinueve (19), setenta y dos (72), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84) y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículo cuatro (4), y demás aplicables de la Ley de Zonas Libres (Decreto Legislativo No. 356-1976); artículo cinco (5) del Reglamento de la Ley de Ordenamiento de la Finanzas Publicas,

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO Y CATASTRO



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Control de Exoneraciones y Medidas Anti Evasión (Decreto No. 278-2013); artículos dos (2), cuatro b (4B) y demás aplicables del Decreto No. 08-2020; artículos veinticuatro (24) y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti- Evasión (Decreto No. 278-2013); artículo quince (15) de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Decreto No. 025-2016); el artículo siete (7) y demás aplicables de La Ley General de la Administración Pública; demás legislación aplicable. Sin nada más que informar, se levanta la reunión a las 4:00 p.m.”.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos 1, 80, 294, 298 y demás aplicables de la Constitución de la República; Artículos 1, 12, 12A, 13, 14, 25 numeral 11, 66, 75, 76, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 76, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades; artículos 19, 72, 83, 84 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 4 y demás aplicables de la Ley de Zonas Libres (Decreto Legislativo No.356-1976); artículo 5 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti Evasión (Decreto No.278-2013); artículos 2, 4B y demás aplicables del Decreto No.08-2020; artículos 24 y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-Evasión (Decreto No.278-2013); artículo 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Decreto No.025-2016); el artículo 7 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública y demás legislación aplicable;

Acuerda: Primero: Admitir y darse por enterados del Dictamen No.24-2022 y el informe 06-2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y la Comisión de Calificación, respectivamente, quienes dan cumplimiento a lo ordenado por la Corporación Municipal, mediante punto No.10.4 del Acta No.21-2022 de fecha 30 de mayo del año 2022 en relación al Expediente SM-037-2022 el cual contiene la Solicitud de la Empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX) para que se le exonere de impuestos y tasas municipales por estar incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI).

Segundo: Esta Corporación Municipal **declara CON LUGAR** la solicitud presentada por parte de la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), en el sentido de otorgar la exoneración del pago de los tributos municipales siguientes: **A)** Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio que se genere por las ventas y producciones que se efectúen dentro de la ZONA LIBRE debidamente delimitada por parte de la



Firma manuscrita: Juan P. Pineda



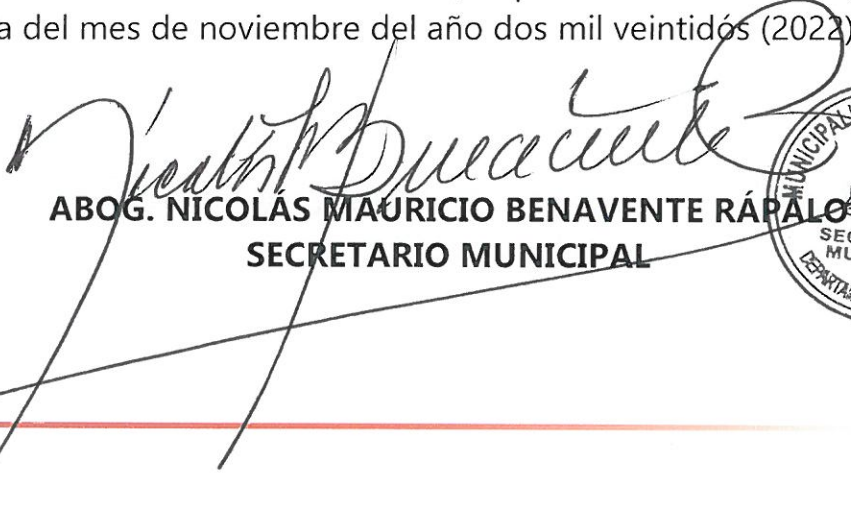
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Secretaría de Desarrollo Económico para el año fiscal dos mil veintidós (2022); **B)** Impuesto sobre Bienes Inmuebles generado sobre el predio donde opera las instalaciones de la Empresa sujeta al Régimen ZOLI, identificado bajo la Clave Catastral FP21OZ-00-229 que cuenta con un área de extensión superficial de uno punto once manzanas (1.11 mz), equivalentes a siete mil setecientos cincuenta y siete punto setenta y cuatro metros cuadrados (7,757.74 mts.²), para el año fiscal dos mil veintidós (2022); **C)** Permiso de Operación de la sociedad Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), para el año fiscal dos mil veintidós (2022).- **Tercero:** Se **ordena** al **Departamento de Control Tributario y Departamento de Catastro Municipal** la aplicación de la exoneración del impuesto sobre Bienes Inmuebles, impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio y Permiso de Operación de la Empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX), por encontrarse sometido a los beneficios de la Ley de Zonas Libres. Transcribir este punto de acta a la Empresa ALCONEX, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, Control Tributario, Catastro Municipal, Auditoría Interna, Tesorería, Contabilidad, Gerencia Financiera y Gerencia Administrativa, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 1:20 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Villanueva
Desarrollo Humano





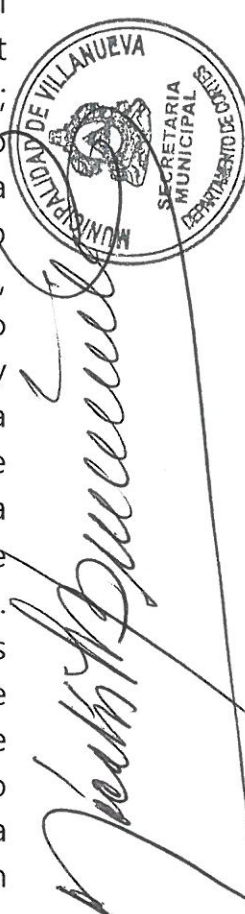
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.45-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de septiembre de 2022.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Gerente Interino de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... **10.1.** Se recibe petición de ayuda de la joven Emily Joanne Canizales Sánchez, misma que dice de la manera siguiente: "Yo, Emily Joanne Canizales Sánchez, ciudadana Villanovense por medio de la presente me es grato saludarle y a la vez solicito su amable apoyo económico. Yo Emily Joanne Canizales Sánchez, egresada del Instituto de Música Victoriano López fui admitida por medio de una beca artística en Northwestern State University en el estado de Louisiana, Estados Unidos, solicito el apoyo económico para poder cubrir gastos de papeleo, documentación y viáticos para poder llegar a la Embajada en Tegucigalpa y concluir con el proceso de documentación, también para poder cubrir parte del viaje a Estados Unidos y llegar a tiempo a las clases que dan inicio el 10 de octubre de 2022. Con la motivación de poder sobresalir y representar con orgullo a mi pueblo y donde nací y crecí en Villanueva, Cortés. Me despido esperando su valiosa colaboración muy importante para mi y de antemano agradezco mucho la atención y el apoyo de la Corporación Municipal, Regidores y al Alcalde Walter Perdomo". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás








MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por la **joven Emily Joanne Canizales Sánchez**, para que se le conceda ayuda económica, ya que ha sido favorecida con una beca artística en Northwestern State University, por lo que necesita cubrir gastos para obtener la documentación necesaria y los viáticos para acudir a la Embajada de los Estados Unidos en nuestro país a solicitar Visa para poder viajar al Estado de Louisiana, Estados Unidos y también para cubrir parte del viaje a los Estados Unidos de Norteamérica.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo analizado la petición realizada por la joven Emily Joanne Canizales Sánchez; se concede una ayuda económica por la cantidad de **veinte mil lempiras exactos (Lps.20,000.00).**- **Tercero:** Se **ordena** a la **Gerencia Administrativa**, para que proceda a realizar las gestiones pertinentes para el otorgamiento de esta ayuda económica.- Transcribir este punto de acta a la Solicitante, al señor Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Gerencia Financiera, Tesorería y Auditoría, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 1:20 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Villanueva
Desarrollo Humano

